



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2017.

ACTORA: ELVIA RUIZ CESÁREO.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA, AMBAS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2017.

ACTORA: ELVIA RUIZ CESAREO.

ORGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA, AMBAS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PONENTE: JAVIER HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTICUATRO DE ABRIL
DE DOS MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con los oficios CNJP-091/2017 y CNJP-098/2017, signados por Omar Víctor Cuesta Pérez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que remite a este Tribunal Electoral diversa documentación, mediante los cuales aduce dar cumplimiento a la sentencia dictada el siete de abril en el expediente indicado al rubro; y, certificación de veintiuno de abril de dos mil diecisiete, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral mediante la cual se hace constar que la vista concedida a la incidentista mediante acuerdo de dieciocho de abril no fue desahogada.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 367 y 368 del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. DOCUMENTACIÓN. Agréguese las constancias de cuenta a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. CUMPLIMIENTO. En atención de las constancias de cuenta, ténganse a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional dando cumplimiento al requerimiento de dieciocho de abril del año que transcurre.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 y 141, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se tiene por agotada la sustanciación, por lo que se propone al Pleno de este Tribunal el proyecto de resolución que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar en la siguiente sesión privada por tratarse de una cuestión incidental.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

